



PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE
CORTE DE APELACIONES DE IQUIQUE

Iquique, dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco.

VISTO:

Atendido el mérito de los antecedentes, que los documentos acompañados en nada alteran lo razonado por el Tribunal a Quo, y lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **SE CONFIRMA** la sentencia apelada de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco.

Regístrese y devuélvase.

Rol N°737-2025 Civil.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XLGBNSNXVG

Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Iquique integrada por los Ministros (as) Monica Adriana Olivares O., Marilyn Magnolia Fredes A., Andres Alejandro Provoste V. Iquique, dieciseis de diciembre de dos mil veinticinco.

En Iquique, a dieciseis de diciembre de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XLGBNSNXVG